ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
	DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO
CODIGO DEL PROYECTO:	2020058370054
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE RURAL Y URBANO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ENCUESTADORES ENUMERADORES PARA CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV EN EL DISTRITO DE TURBO.
LUGAR:	DISTRITO DE TURBO /ANTIOQUIA
FECHA:	OCTUBRE DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS.
8. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Los principios rectores de la Administración Distrital tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los mismos, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función Administrativa.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Turbo es uno del municipio más grande, en cuanto a extensión territorial del Departamento de Antioquia y está conformado por 15 corregimientos y 230 veredas, que junto con su casco urbano son habitados por cerca de 160 mil habitantes, de los cuales cerca del 62% habitan en el área rural y de manera dispersa. El municipio tiene una Extensión total: 3.055 Km2 de la cual 11.9 Km2 son área urbana y 3043,1 Km2 es área rural.

La Constitución Nacional de 1991 señala la obligación de focalizar el gasto social en la población más pobre y vulnerable y con necesidades básicas insatisfechas. De hecho, más del 60% de las transferencias para inversión social en los Distritos y Municipios, se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas como lo establece el artículo 357 y la ley 715 de la Constitución Política.

El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población.

Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el Sisbén ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje. Este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y

mantenimiento de la información mediante visitas a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta.

Esta información es remitida al Gobierno nacional, específicamente al DNP, que tiene la competencia de consolidar la información remitida por cada territorio en una sola base nacional, realizar controles de calidad, hacer el cálculo del puntaje, y publicar la base nacional certificada. El DNP debe además remitir esta base a las entidades que realizan su focalización con base en el Sisbén, quienes tienen la competencia de vincular los potenciales beneficiarios a la oferta social pertinente.

Como resultado del trámite descrito anteriormente, desde que entró en operación el Sisbén III en 2011, el número de registros válidos en la base de datos ha aumentado en 20,6%5. A septiembre de 2016, la base de datos cuenta con 35.800.785 personas registradas.

Actualmente, el Sisbén sirve de instrumento para la focalización de veinte programas sociales del Gobierno nacional, que cuentan con un punto de corte definido como criterio de elegibilidad de la población para vincularse al programa. El puntaje Sisbén se construye teniendo en cuenta los tres niveles de desagregación (ciudades, zona urbana y zona rural) con el objetivo de lograr responder a las particularidades territoriales.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales. En el artículo 30 de la Ley 60 de 19936, derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 24 de la Ley 1176 de 20077 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, se establece normativamente este concepto de focalización y se otorga al Gobierno nacional, a través del CONPES, la facultad de dar los lineamientos del proceso, que deberán ser revisados cada tres años.

El Sisbén III no fue desarrollado para identificar la población pobre por ingresos. Se trata de un índice de estándar de vida que tiene en cuenta las características de los hogares en relación con las siguientes dimensiones: salud, educación y vivienda, y servicios públicos. Además, considera características relacionadas con la vulnerabilidad a la pobreza como el tipo de jefatura (hombre o mujer) o la tasa de mortalidad infantil del municipio. Por lo anterior, la metodología del Sisbén III no considera dentro de sus variables el ingreso del hogar; identifica potenciales beneficiarios de programas desde un solo enfoque, el de estándar de vida.

El Sisbén IV, es importante, ya que realiza la focalización en la asignación del gasto social es crucial. Por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responda a las necesidades actuales de los programas y dé cuenta de la

dinámica de la situación socioeconómica de la población. En particular, se hace necesario que el Sisbén avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas.

Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno nacional, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén.

EL Objetivo general del Sisbén IV Actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos.

Siendo el alcance del objetivo específicos:
1. -Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisbén.
2. -Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.

En este orden de ideas, el Distrito de Turbo, en ejercicio de la función misional que le compete, para garantizar que todos sus habitantes puedan acceder o permanecer en los diferentes programas sociales del estado colombiano, debe hacer levantamiento de la información en campo en los (Corregimientos, Veredas), con el fin de actualizar o ingresar la información de todos sus habitantes a la base de datos del Sisbén.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2021 según proyecto radicado en el BPIM Nro. 2020058370054 Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) EN EL DISTRITO DE TURBO.

De los 15 Corregimientos que tiene el Distrito de Turbo en la actualidad. 14 tienen acceso por vía terrestre y 1 cuenta con acceso únicamente por vía marítima, en el caso que nos ocupa estaremos refiriéndonos a los territorios que tienen acceso por vía terrestre bien sean corregimientos o veredas donde el Distrito de Turbo pretenda realizar las jornadas de encuestas, en cumplimiento de su función misional, no obstante, la administración distrital de Turbo no cuenta con vehículos para llevar el personal contratado a las jornadas en las veredas, de ahí que se tiene la necesidad de contratar

la prestación del servicio de transporte terrestre a la Secretaria de Planeación a todo costo; con el fin de dar cumplimiento a los diferentes planes de acción y planes de asistencia técnica a las comunidades del Distrito de Turbo.

Con lo dicho anteriormente la Alcaldía requiere que se adelante el proceso de contratación con la participación de Personas Jurídicas, para prestar el servicio de transporte al personal para el desplazamiento del personal adscrito a la Secretaría de Planeación, oficina Sisbén, con el fin de realizar para Llevar a cabo las jornadas de capacitaciones y de encuestas a los habitantes del Distrito (veredas, corregimientos y barrios del Distrito).

La carencia de esta contratación impediría el desarrollo normal de las actividades misionales de la Secretaría de Planeación del Distrito de Turbo, por tanto, el servicio a contratar requiere que sea prestado frecuentemente para viajar a los territorios con acceso terrestre donde los funcionarios de la oficina del Sisbén requieran adelantar acciones inherentes con sus funciones y así poder cumplir con el objeto contractual.

El servicio a contratar requiere que sea adelantado con un mínimo un vehículo (01) tipo Microbus para la culminación de implementación del Sisben IV en el Distrito de Turbo.

2.0. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El presente objeto deberá realizarse conforme a los requerimientos que este estudio indica.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE RURAL Y URBANO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ENCUESTADORES ENUMERADORES PARA CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV EN EL DISTRITO DE TURBO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Por el estudio adelantado en la Secretaría de Planeación, Los requerimientos técnicos que se exigen son los Señalados A Continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	VEHICULO CLASE MICROBÚS CAMIONETA, CON CAPACIDAD MINIMA PARA TRANSPORTAR A ONCE (11) PASAJEROS, EN BUEN ESTADO, SERVICIO PÚBLICO, MODELO A PARTIR DE 2012 (INCLUYENDO EL CONDUCTOR)-	UNIDAD	1	
	Subtotal			
	Valor Total			

Nota 1: EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CUADRO ANTERIOR, CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, A TODO COSTO Y RIESGO, ES DECIR, ASUMIENDO EL VALOR DE LOS COMBUSTIBLES, ACEITES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS. ,

NOTA 2: HORARIOS: EL VEHÍCULO CON SU RESPECTIVOS CONDUCTOR SE REQUIEREN EN UNA DISPONIBILIDAD 24/7, AJUSTÁNDOSE A LOS HORARIOS EN QUE LA ADMINISTRACIÓN REQUIERA DEL SERVICIO.

Nota 3: LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y EL CONTRATISTA, NI CON LAS PERSONAS QUE ESTE VINCULE PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

2.2.2. RECORRIDOS A REALIZAR POR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR

El servicio de transporte terrestre se requiere en los siguientes Corregimientos con sus respectivas veredas del Distrito de Turbo Antioquia donde se pretenda realizar y ejecutar la culminación de implementación del Sisben IV en el Distrito de Turbo:

PRESTACION DEL SERVICIO			
	CORREGIMIENTO	**DIAS**	**TOTAL PERSONAL**
1	CURRULAO	5	
2	NUEVA COLONIA	5	8
3	EL TRES	5	8
4	RIO GRANDE	2	8
5	EL DOS	5	8
6	PUNTA DE PIEDRA	5	8
7	SAN JOSE DE MULATOS	5	8
8	SAN VICENTE DEL CONGO	5	8
9	PUEBLO BELLO	2	8
10	ALTO DE MULATOS	1	8
11	NUEVA GRANADA	5	8

12	SAN PABLO TULAPAS	5	9
13	NUEVA ANTIOQUIA	5	8
14	LOMAS AISLADAS	5	8

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

B) ESPECÍFICAS:

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
- Adoptar las precauciones necesarias para que el vehículo este en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permitan la operación normal del vehículo, en términos técnicos y operativos, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado. Por tanto, el contratista asumirá todos los costos que conlleven la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo incluido el valor de los repuestos, el distrito no efectuará reembolso alguno por tales conceptos. Para los casos de reposición, el CONTRATISTA debe efectuarla a más

tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de ser reportada la pérdida, accidente, daño o hurto.

- Mantener actualizada y suministrar al supervisor la información relacionada con el vehículo utilizado para prestar el servicio, como tarjetas de propiedad, seguros, entre otros.
- Asegurar la disponibilidad del vehículo las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, de manera que garantice el transporte de forma permanente, así como su desplazamiento dentro del territorio, sin que implique costo adicional para el Distrito.
- Todo cambio del vehículo deberá ser autorizado por el distrito, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al implementado inicialmente.
- Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. El distrito no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, salvo cuando exista responsabilidad comprobable por parte del distrito o el conductor designado de acuerdo al artículo 48 del decreto 4912 de 2011.
- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio objeto de este contrato, suministrando vehículos de reemplazo de iguales o superiores características u otro conductor en los casos en que, por ausencia o retiro del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación u otros a que hubiere lugar, no se pueda prestar el servicio en los vehículos contratados.
- Responder por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar con equipos de carretera de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 - Aportar un conductor con licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año en manejo de vehículos de servicio público.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u

vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a transportar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes
- Mantener en óptimas condiciones los vehículos
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con los conductores.
- Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, anexando copias del pago al sistema integrado de la seguridad social.

2.3.2 OBLIGACIONES DISTRITO: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021.
- Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

2.4 TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo.

2.6 SUPERVISOR: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACION** del distrito de turbo.

2.7 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	Producto
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato no se requiere autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, **Decreto 1082 de 2015** en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto **1082 del 26 de mayo de 2015** que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del Distrito de Turbo, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto **1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.**

3.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. El precio es el único factor de selección en esta modalidad. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"

3.1.1. FACTORES HABILITANTES:

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá ser diligenciada en la plataforma **SECOP II** – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, publicado por el Distrito de turbo, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL FORMATO ANEXO # 2

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado.

- CAPACIDAD JURIDICA

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).



f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de Medidas Correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **Registro Único Tributario** actualizado.
l. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago
m. Formato de hoja de vida única del proponente.
n. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
o. Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
p. Certificación de la cuenta bancaria.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de Un (01) contrato ejecutado a la fecha de publicación de la invitación

pública, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

- **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Características Básicas Exigidas:
-Soat
-Técnico Mecánica, de Gases y de Operación.
- Resoluciones Que Acreditan Su Capacidad Transportadora Vigente Tanto Para Transporte Especial, Expedida Por El Ministerio De Transporte.
- Conductor:

- Licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado
- paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente
- Certificación de antecedentes judiciales
- Certificado de experiencia mínima de un año donde acredite manejo de vehículos de servicio público.

-

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y EL PLAZO DE EJECUCION.

4.1 PLAZO: Cincuenta (50) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

4.2 REFERENTES DE MERCADO:

El valor de la presente contratación se estimó con base en el análisis de dos cotizaciones realizadas en los establecimientos de comercio, y los precios establecidos para estos insumos en las anteriores contrataciones. Más el incremento del IPC, por lo que se

concluye que el valor promedio según el análisis de precios, será la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. ($18.000.000).**

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, con el que se atenderá el presente proceso de Mínima Cuantía, es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. ($18.000.000).** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	**$54.000.000,oo**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000000872 DEL 25 DE JUNIO DE 2021	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370054	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN) en el Distrito de Turbo.	

4.4 FORMA DE PAGO:

El Distrito de Turbo pagara al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la facturación presentada, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

4.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: x
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2020058370054
	Año de vigencia: 2021
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 0000000872
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Saldo a comprometer:	$ 54.000.000
Número del Radicado del Proyecto	2020058370054
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN) en el Distrito de Turbo.

4.6 COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distritoo. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	RETEICA	0.4%
2	PROHOSPITAL	1%
3	PROCULTURA	2%
4	PROANCIANO	4%
5	RETEFUENTE	4%

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar

las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

7 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así :

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5% del valor total del contrato	Vigencia por el término de duración del contrato y Tres (03) años más.

INDEMNIZACIONES LABORALES,		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Vigencia del contrato

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Municipal para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz del Riesgo
- Estudio del Sector
- Certificado del sector
- Certificado de retenciones

CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Turbo

Proyecto: Hilda Contreras lagares
Abogada – Planeación

